

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Para lo que estime proveer.

Tocancipá, 23 de mayo de 2022.


YENNY MARCELA LEÓN MESA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: MARÍA ALIX MUÑOZ CARDENAS
ACCIÓN: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 258174089001.2019-00778-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y tendiéndose en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, y que, como consecuencia de ello, se levanten las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso adelantado en contra de MARÍA ALIX MUÑOZ CARDENAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos aportados como base de recaudo y entréguese a la parte demandante.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 15.</p> <p>HOY 24 DE MAYO DE 2022.</p> <p> YENNY MARCELA LEÓN MESA SECRETARIA</p>
--

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12637d58a6690194288c1ef1e2f7edf111a04d212c73b44c899ce333218ff41**

Documento generado en 23/05/2022 12:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>